

# **PAUTA DE CORRECCIÓN**

## **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONCURSO DE DIRECTIVOS DEFENSOR REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SUR Y REGIÓN DE O´HIGGINS**

**FEBRERO 2014**

## PAUTA DE CORRECCIÓN

### A. SELECCIÓN MÚLTIPLE

1. Juan está discutiendo con Pedro y posteriormente ambos se trenzan en una pelea y se golpean recíprocamente con pies y puños. En un instante, Carlos le entrega un cuchillo a Pedro, quien con una estocada certera mata a Juan. ¿A qué título se puede imputar responsabilidad a Carlos?
  - a) Como autor mediato del delito de homicidio
  - b) Como cómplice del delito de homicidio**
  - c) Como encubridor de igual delito
  - d) Como inductor del delito de homicidio
  
2. En relación con la figura del artículo 440 del Código Penal, la doctrina ha entendido por lugar habitado:
  - a) Inmuebles cerrados aunque no hayan personas adentro
  - b) El hogar doméstico, es decir, el lugar donde viven o moran personas.**
  - c) Inmuebles cerrados siempre que hayan personas adentro
  - d) Un inmueble abierto pero en el que habitan o trabajan personas
  
3. Raúl se trenza en una fuerte discusión con Roberto, advirtiéndole que si no se retira del lugar procederá a agredirlo físicamente. En lugar de acceder a ello Roberto toma un palo ubicado en el suelo y se aproxima a Raúl propinándole un fuerte golpe con dicho elemento en el hombro, rompiendo su clavícula. Desde el suelo Raúl toma un fierro y lanza un golpe sobre las piernas de Roberto a objeto de que caiga y deje de agredirlo. El golpe es tan certero y violento que produce como consecuencia el descuaje inmediato del pie derecho de Roberto, quien es trasladado de urgencia a la asistencia pública a objeto de evitar su desangramiento. ¿Qué delito contra la integridad corporal y la salud comete Raúl?
  - a) Mutilación de miembro importante
  - b) Mutilación de miembro menos importante
  - c) Lesión grave gravísima**
  - d) lesión simplemente grave
  
4. En la organización interna de los servicios públicos, sólo podrán establecerse los siguientes niveles (sin perjuicio que en circunstancias excepcionales, la ley podrá establecer niveles jerárquicos distintos o adicionales, así como denominaciones diferentes):
  - a) Dirección Nacional
  - b) Direcciones Regionales
  - c) Departamento y Subdepartamento
  - d) Sección y Oficina.
  - e) Todas las anteriores**
  - f) Sólo letras a, b y c

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

5. ¿Bajo que condiciones es posible contratar sobre la base de honorarios en la administración pública?
- a) **Si se trata de profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias y sean labores accidentales.**
  - b) Si se trata de cargos que se encuentren vacantes.
  - c) Si se trata de cargos en que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días.
  - d) Todas las anteriores
  - e) Sólo letras b y c
  - f) Ninguna de las anteriores.
6. En relación a las reglas de la competencia relativa en material penal es falso que:
- i. Respecto a la comisión de un delito, es competente el juez de garantía del lugar donde se haya cometido
  - ii. Se entiende cometido el delito el lugar donde se hubiere dado comienzo a su ejecución
  - iii. En caso de que se susciten conflicto de competencia entre varios juzgados de garantía, solo podrá otorgar las autorizaciones o realizar actuaciones urgentes aquel tribunal que haya intervenido en primer lugar
  - iv. El Código procesal penal regula expresamente la competencia de los juzgados de garantía en caso de pluralidad de delitos, primando esta regla por sobre lo señalado en el Código Orgánico de Tribunales
- a) Solo iv
  - b) iii y iv**
  - c) i, ii, y iii
  - d) Ninguna de las anteriores
7. Respecto a los estándares de defensa penal pública, es correcto:
- i. Son estándares de defensa penal pública el de competencia profesional del abogado en las actividades de defensa, el de la relación del abogado con el cliente y el estándar de la gestión.
  - ii. Se establecen por el Defensor Nacional.
  - iii. Su contenido puede ser precisado por normativa interna dictada por el Defensor Nacional en cuyo caso se entenderá formar parte de los estándares.
- a) i, ii, y iii.
  - b) Sólo ii.
  - c) i y ii.
  - d) ii y iii.**
  - e) i y iii.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

8. La defensa penal pública de acuerdo al Reglamento de Licitaciones y Prestación de la Defensa Penal Pública (Decreto 495/2002 Ministerio de Justicia), se prestará por:
- a) Los defensores locales.
  - b) Las personas naturales que ejerzan la profesión de abogado, que sean seleccionados y contratados conforme a la ley, al reglamento de licitaciones y a las bases de licitación.
  - c) Las personas jurídicas públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que cuenten con profesionales que cumplan los requisitos para el ejercicio profesional de abogado, que sean seleccionadas y contratadas conforme a la ley, al reglamento de licitaciones y a las bases de licitación.
  - d) Todas las anteriores**
  - e) Sólo letras a y c.
  - f) Sólo las letras b y c
9. Respecto del delito continuado, señale cuál es la alternativa falsa:
- a) El fundamento inicial de esta figura reside en consideraciones de proporcionalidad.
  - b) Para su procedencia es necesaria la existencia de pluralidad de actos, es decir, deben existir múltiples comportamientos que autónomamente satisfagan la descripción típica.
  - c) No es necesario el vínculo objetivo entre las acciones, es decir, respecto de la exigencia de criterios que permitan vincular las acciones desde una perspectiva material u objetiva.**
  - d) Debido a que el fundamento conceptual del delito continuado es que existe unidad (jurídica) de acción, no existe concurso de delitos, ni tampoco una alteración en las reglas de determinación de la pena.
10. Sobre la apelación de la resolución que se pronuncia respecto de la legalidad de la detención, una de las siguientes alternativas es verdadera:
- a) El artículo 132 bis sólo se aplica respecto de los delitos señalados por el citado artículo, en grado de consumados.**
  - b) La calificación del delito para efectos de la aplicación del artículo 132 bis, es una materia respecto de la cual el juez de garantía no puede aplicar una valoración diversa a la del Ministerio Público.
  - c) El derecho a apelar sólo recae en cualquier abogado asistente de fiscal siempre que esté debidamente autorizado.
  - d) El Ministerio Público ha sostenido que el querellante también puede apelar de la resolución que declara la ilegalidad de la detención, puesto que en general sostienen pretensiones persecutorias similares.
  - e) Si la apelación del Ministerio Público es declarada inadmisibles, la defensa podría recurrir de hecho en conformidad al artículo 369 del CPP.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

11. Respecto al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, señale cuáles de estos elementos deben ser considerados en el análisis.

- i. Actividad Procesal del interesado
- ii. Actividad procesal del querellante
- iii. Actuación de las autoridades judiciales
- iv. Complejidad del procedimiento

- a) Todas las alternativas anteriores
- b) Sólo iv
- c) Sólo i y iii
- d) Sólo i, ii y iii
- e) **Sólo i, iii y iv**

12. Una solicitud de acceso a la información deberá ser formulada por escrito o por sitios electrónicos, debiendo contener:

- a) **Nombre, apellido y dirección del solicitante, individualización del órgano al cual se dirige, identificación clara de la información que se requiere y firma.**
- b) Identificación del órgano al que se dirige y firma del solicitante.
- c) Relación circunstanciada de los hechos que son objeto de la solicitud y firma del solicitante.
- d) Individualización del solicitante y peticiones concretas.
- e) Nombre, apellido del solicitante, individualización del órgano al cual se dirige, identificación clara de la información que se requiere y firma
- f) Ninguna de las anteriores

13. En relación al derecho a ser juzgado por un tribunal independiente, imparcial y establecido por la ley con anterioridad a la comisión del hecho, es correcto que

- a) La independencia del tribunal se entiende solo en un sentido orgánico, por tanto, exclusivamente como garantía de no injerencia de otros poderes del Estado en la toma de decisión por parte del tribunal
- b) Tal garantía solo se encuentra recogida en la Constitución (art. 19, N°3 inciso 5°), y no en otro cuerpo legal
- c) **El legislador, con el objeto de hacer valer las inhabilidades de un juez por carecer de la imparcialidad necesaria para conocer de un determinado asunto son las implicancias y las recusaciones**
- d) La diferencia entre las implicancias y las recusaciones es que las segundas son de orden privado, y por tanto irrenunciables para las partes.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

14. A propósito de los derechos que el Código Procesal Penal reconoce a la víctima es falso que
- i. El fiscal debe, antes de archivar provisionalmente la investigación, informar a la víctima acerca del motivo de su decisión y sus efectos, sin tener la víctima derecho alguno a la reapertura
  - ii. El fiscal debe siempre informar a la víctima acerca de la decisión de no iniciar investigación o de aplicar el principio de oportunidad, así como de los derechos que le asisten a la misma
  - iii. El fiscal deberá informar a la víctima acerca de la decisión de aplicar una suspensión condicional del procedimiento y en caso de que se haya presentado querrela deberá verificar la aceptación del abogado de la víctima
  - iv. La víctima puede apelar de la resolución que acepta la suspensión condicional del procedimiento
- a) Solo i
  - b) Solo ii
  - c) iii y iv
  - d) i y iii**
15. ¿Qué comprende el principio de transparencia de la función pública de la Ley 20.285?
- a) Los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado y sus fundamentos.
  - b) Los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial a los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado.
  - c) Los procedimientos que se utilicen para la dictación de los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado.
  - d) Toda la información elaborada con presupuesto público.
  - e) Toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
  - f) Todas las anteriores**

**B. VERDADERO Y FALSO**

1.  F\_\_ La necesidad racional del medio exigida en la legítima defensa es, en los hechos, un parámetro equivalente a la subsidiariedad que se exige en el estado de necesidad justificante.
2.  F\_\_ Juana pide a Gabriela, su mejor amiga, un vestido para un matrimonio. Pasan los meses sin que lo devuelva y ambas amigas protagonizan una fuerte discusión. Al día siguiente Gabriela se querrela por apropiación indebida. El tribunal debe condenar a Juana.
3.  F\_\_ María (23 años) introduce en la vagina de Daniela (18) una botella alargada, consintiendo esta última en ello. La botella se rompe producto del movimiento, ocasionándole heridas internas de consideración. María debe ser condenada por abuso sexual calificado y lesiones culposas.
4.  F\_\_ Para cumplir con el estándar de la información se requiere mantener informado al imputado de los avances del proceso, independiente del cumplimiento de la periodicidad reglamentaria.
5.  F\_\_ Para cumplir con el estándar de la dignidad del imputado, debe revisarse la medida cautelar de prisión preventiva cuando existan antecedentes para ello o se cumpla el plazo legal respectivo.
6.  V\_\_ El reclamo es un procedimiento destinado a evaluar el desempeño de los defensores penales públicos.
7.  V\_\_ En la tramitación de un reclamo el Defensor Regional debe adoptar de inmediato las medidas para asegurar la debida defensa del afectado
8.  F\_\_ La Defensoría Penal Pública es un servicio público descentralizado territorialmente y funcionalmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.575, forma parte de la Administración del Estado.
9.  F\_\_ La apertura de las ofertas de licitaciones de defensa penal pública se realizará en un acto solemne y reservado realizado por el Comité de Adjudicación Regional, presidido por el Defensor Regional respectivo, de cuya realización se dejará constancia a través de los medios o sistemas que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública.
10.  V\_\_ La Constitución establece que nadie podrá ser juzgado sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho.
11.  F\_\_ Podrá ser detenida aquella persona que fuere sorprendida en delito flagrante, con el solo objeto de ser puesto a disposición de la policía dentro de las 24 horas siguientes.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

12.  La Corte Suprema ha reconocido el carácter accesorio a título de complicidad, expresamente a raíz de admitir el carácter permisivo de la legítima defensa respecto de la complicidad.
13.  La amenaza condicional es independiente del delito con que se amanece y con su realización.
14.  La fuerza en el robo con fuerza, ha sido definida como el empleo de energía para vencer una especial protección de que la cosa apropiada está revestida.
15.  En el caso de una persona sorprendida *in fraganti* cometiendo una falta o un simple delito de aquellos a que da lugar el procedimiento simplificado, si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos, el Juicio Oral Simplificado puede realizarse de inmediato.

## C. CASOS

### Caso 1: 10 Puntos

El médico Ernesto traslada personalmente, en avión particular, recipientes que contienen un suero esencial para salvar la vida de más de veinte pacientes internados en enfermerías de campaña, en un lugar del norte. A fin de que se produzca la muerte de esa gente y se desprestigie con ello el gobernador de la provincia, el copiloto Antonio aprovecha una distracción del médico para derramar el contenido de todos los recipientes. Los pacientes mueren efectivamente, en distintos momentos, durante el curso de dos semanas. En el proceso que se sigue se comprueba que la excesiva temperatura de la región habría estropeado irremediablemente el suero trasladado por Ernesto, quien no habría podido suministrarlo. Resuelva el caso desde la perspectiva de la defensa de Antonio.

**10 puntos:** El hecho descrito en la pregunta debe ser analizado según la concurrencia de los presupuestos generales de la punibilidad vinculados a la eventual responsabilidad penal de Antonio en relación al delito de homicidio.

La conducta realizada por Antonio es derramar el contenido de los recipientes con el suero esencial, con el objetivo de matar a la gente enferma y así desprestigiar al gobernador de la provincia. Los hechos que se pretenden imputar a esa conducta, son más de veinte muertes de dichos pacientes producidas durante el curso de dos semanas.

El delito de homicidio, prima facie aplicable al caso, es un delito de resultado, es decir, exige la concurrencia de una acción, un resultado, y una relación entre ambos. Según la teoría que en concreto se defienda sobre esta vinculación entre acción y resultado, es posible afirmar alternativamente dos respuestas:

a) La teoría tradicional pertinente para resolver este problema, es decir, la teoría de la equivalencia de las condiciones, excluye la responsabilidad penal de Antonio, pues, suprimida hipotéticamente en mente la realización de la conducta no desaparecen los resultados de muerte. Es decir, si Antonio hipotéticamente no hubiese derramado el suero, no elimina la muerte de los enfermos pues, igualmente no se habría podido administrar esa sustancia al estropearse ella irremediablemente. En consecuencia, para esta teoría, Antonio no tiene responsabilidad penal a título de autor de homicidio consumado. Y en segundo lugar, en relación a la conducta desplegada, al tratarse de una conducta dolosa pero no apta para matar, pues inequívocamente el suero derramado era inadecuado para salvar la vida de los pacientes, tampoco estamos frente a un supuesto de tentativa punible.

b) Según la teoría de la imputación objetiva, la responsabilidad penal en los casos de delitos de resultado, exige la concurrencia de los presupuestos que permiten imputar la muerte a la conducta típica realizada por el autor. Esos presupuestos son dos: que el autor haya creado un riesgo jurídicamente desaprobado, y que ese riesgo se haya realizado en el resultado. En el caso, Antonio, al derramar el contenido del suero esencial, no ha creado un riesgo típicamente relevante, pues el suero no era idóneo para salvar vidas pues se habría estropeado irremediablemente debido a la excesiva temperatura de la región y por lo tanto, no hubiese sido posible suministrarlo. En consecuencia, en este sentido, Antonio no es responsable por la muerte de las veinte personas, pues su conducta es atípica.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**9-7 puntos:** Se afirma la irrelevancia penal de la conducta, según una de las alternativas expuestas, con fundamentación incompleta.

**6-3 puntos:** Se afirma la irrelevancia penal de la conducta, no refiriendo a alguna de las dos alternativas expuestas, pero con argumentos pertinentes.

**3-1 puntos:** Sólo se afirma la irrelevancia penal de la conducta, sin argumentación sustantiva o con otra impertinente.

**0 punto:** Se afirma la responsabilidad penal de Antonio.

### **Caso 2: 15 Puntos**

En la madrugada del 31 de enero de 2005, cuando el acusado, Antonio, mayor de edad y sin antecedentes penales, se hallaba junto con su madre, María Antonia, de 78 años de edad, en el interior de la vivienda sita en la calle Nuestra Sra. de los Ángeles n° 3 de Linares, cuya puerta y ventanas se hallaban todas ellas protegidas por sendas rejas que la aislaban del exterior, por causas que no han podido ser determinadas, se inició un incendio en el comedor de la casa que se propagó con rapidez por la indicada dependencia. Cuando sus moradores se apercebieron de ello, les resultó imposible acceder al exterior, lo que motivó que se refugiaron en la habitación más alejada del fuego. En tal situación, como quiera que el acusado se hallaba en la creencia de que ambos iban a perecer abrasados, presa de un estado de pánico, y con el fin de evitar a su madre mayores sufrimientos, le propinó un fuerte golpe contra el suelo, donde quedó inconsciente, para posteriormente tratar de aplastarla tirando sobre ella la cama y un armario. Poco después, alertados por el humo y los gritos de auxilio, acudieron al lugar una patrulla de la Policía y varios vecinos que, tras fracturar las rejas de entrada, pudieron apagar el fuego, rescatando a la anciana en estado de coma, con grave traumatismo craneo-encefálico, mientras que Antonio salía de la vivienda por su propio pie, en un estado de gran excitación nerviosa. Resuelva el caso desde la perspectiva de la defensa de Antonio.

**15 puntos.** En el caso, Antonio ha realizado una conducta típica y antijurídica pues ha creado un riesgo contra la vida y la salud de su madre, típicamente relevante desde la perspectiva del sistema de los delitos de homicidio y lesiones. Sin embargo, el caso no es claro en expresar si el dolo del autor es homicida /y por tanto la conducta es sancionable como parricidio frustrado) o sólo de provocar un estado de inconsciencia. Tampoco es claro, desde la perspectiva del sistema de delitos de lesiones, en la determinación de los resultados lesivos provocados para efectuar una correcta subsunción del hecho en la figura específica realizada por el autor. Por otro lado, la conducta es antijurídica, pues no se observan causas de justificación pertinentes para excluir la responsabilidad penal de Antonio.

Sin perjuicio de lo anterior, la conducta de Antonio no es culpable, pues a su respecto concurre, o una causa de ausencia de culpabilidad por la presencia de un trastorno mental transitorio según lo dispuesto en el Art. 10 N° 1 del Código penal, o la causal de exculpación establecida en el art. 10 N° 9, esto es, obrar por miedo insuperable.

En este sentido, por un lado, Antonio trata de matar a su madre a causa del pánico por morir abrasados, encontrándose en una situación de trastorno mental transitorio, entendido como imposibilidad momentánea de motivación conforme a derecho, debida a causas exógenas independientes de su voluntad. En este caso, la causa es el fuego como amenaza inminente de una muerte y la situación de trastorno es total y momentánea. El pánico producido es una patología suficientemente grave como para privar al sujeto de esa voluntariedad que es necesaria en sede de culpabilidad.

Por otro lado, el autor, en ese mismo contexto, obra bajo circunstancias que impiden un comportamiento conforme a derecho, en una situación de inexigibilidad. Bajo nuestro ordenamiento jurídico, ello se expresa correctamente según la formulación subjetiva de la regla, como un actuar bajo miedo insuperable.

En subsidio, no es descartable sin embargo, que la eximente haya de apreciarse como incompleta según el Art. 11 N° 1.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**14-10 puntos:** Se afirma la ausencia de culpabilidad de Antonio según una de las alternativas señaladas, con fundamento correcto, y con referencia al reconocimiento subsidiario de la eximente incompleta o con referencia al carácter típico y antijurídico del hecho.

**9-5 puntos:** Se afirma la ausencia de culpabilidad de Antonio según una de las alternativas señaladas, con fundamento correcto, pero sin referencia al reconocimiento subsidiario de la eximente incompleta y sin referirse al carácter típico y antijurídico del hecho.

**4-1 puntos:** Se afirma la ausencia de culpabilidad de Antonio, sin fundamento pertinente. Argumentos correctos y pertinentes otorgan un bonus de hasta tres puntos.

**0 puntos:** Se afirma la responsabilidad penal de Antonio. Argumentos correctos y pertinentes otorgan un bonus de hasta tres puntos.

### Caso 3: 15 Puntos

Usted es Defensor Regional en una Región extrema del país. La realidad de la región es compleja por cuanto 2 de los 5 Defensores Locales institucionales con los que cuenta se encuentran con Licencias Médicas, por tanto, sus causas deben ser atendidas por los otros Defensores en distintas localidades, lo que implica largos viajes de hasta 4 horas dentro de la región. Adicionalmente, se han reportado resultados negativos en las últimas causas, lo que tiene al equipo sometido a un gran nivel de frustración y estrés. En algunas conversaciones con los Defensores, ellos manifiestan que al defender algunos de los casos no pudieron contar oportunamente con todos los elementos necesarios para defender el caso y que ha habido retrasos en la gestión de peritajes. Todo apunta a la gestión de un funcionario en particular. Se trata de un Asistente, cuyo nombre es Juan, que depende directamente de Ud. Es de los funcionarios más antiguos en la institución. Usted sostiene una conversación con él para ver qué puede estar afectando su desempeño y él le comenta que está pasando por algunas situaciones personales que estarían afectando su rendimiento (según la versión de Juan sería eventual divorcio con su esposa, que usted no tiene como corroborar). A pesar de ello Juan se compromete a no retrasar más sus gestiones.

Al final de la misma semana usted vuelve a la Defensoría Regional después de hacer un cometido y se entera que el problema no ha variado y que las consecuencias de las fallas en la gestión han seguido aumentando. Además sabe que en su ausencia, uno de los Defensores, llamado Sergio, que también tiene dependencia de Ud., trató con violencia y agredió verbalmente a Juan, lo que ha generado apoyo a Juan por parte de sus compañeros. El período de pre calificación se acerca y usted debe tomar algunas decisiones al respecto.

- A) En su rol de Defensor Regional, ¿Qué acciones tomaría para intervenir en el conflicto generado entre Sergio y Juan? ¿Qué medidas tomaría? (6 pts.)
- B) En su rol de Pre-Calificador, ¿Cómo pre-calificaría a Juan y Sergio? ¿Cómo fundamentaría su decisión? ¿Qué elementos consideraría en esas fundamentaciones? (6 pts.)
- C) Cuales son las etapas que vienen después de la Pre-Calificación hasta la notificación de las calificaciones de Sergio y Juan? (3 pts.)

**A)**

- Se usan antecedentes como rumores en lugar de antecedentes concretos y objetivos. Peor si en base a esos antecedentes el Defensor Regional se construye un juicio respecto a los hechos. **(1-2 Ptos.)**

- El Defensor Regional considera antecedentes objetivos presentados en el caso y otros que se obtengan de indagaciones adicionales. En la toma de medidas para solucionar el conflicto se interviene o aborda solo para uno de los funcionarios las conductas que han contribuido al conflicto y/o a la merma en los resultados finales **(3-4 Ptos.)**

- El Defensor Regional considera antecedentes objetivos presentados en el caso y otros que se obtengan de indagaciones adicionales. En la toma de medidas para solucionar el conflicto se interviene y se aborda para ambos funcionarios las conductas que han contribuido a la generación del conflicto y a la merma en los resultados de la Unidad **(5-6 Ptos.)**

**B)**

- El Pre-Calificador no incorpora los hechos en el proceso de Pre-Calificación y administra los hechos de forma externa al Proceso **(0-2 Ptos.)**

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

- El Pre-Calificador incorpora algunos antecedentes objetivos en la hoja de vida de los Funcionarios, sin embargo los antecedentes no tienen influencia en la nota de Pre-Calificación (3-4 Ptos.).

- El Pre-Calificador incorpora los antecedentes objetivos presentados en el caso en la hoja de vida de los Funcionarios, los que son concordantes con la nota de Pre-Calificación (5-6 Ptos.).

C)

Dentro de las etapas posteriores a la Pre-Calificación, existen 3 etapas: Sesión de la Junta Calificadora y determinación de la Calificación, en base a la Pre-Calificación de la Jefatura Directa y de los antecedentes presentados por él y los Funcionarios. La segunda es la apelación de los Funcionarios a la Junta Calificadora. Y la tercera es el período de apelación a la Contraloría General de la República.

- Se menciona una de las etapas posteriores a la Pre-Calificación (1 Pto.).

- Se mencionan dos etapas posteriores a la Pre-Calificación (2 Ptos.).

- Se mencionan tres etapas posteriores a la Pre-Calificación (3 Ptos.)